

CIRCULAR N° SSRP-25-2026

Panamá, 20 de julio de 2026.

Señores

**APADEA, APROSEPA, CONALPROSE, CAPECOSE,
APROSECHI.**

E. S. D.

Señores (as)

Gerentes Generales

**La Regional de Seguros, S.A., Bupa Panamá, S.A.,
Interamericana de Fianza y Seguros, S.A.**

E. S. D.

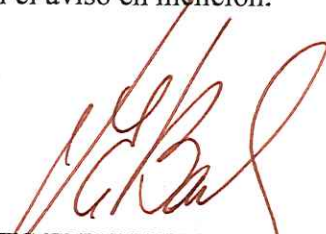
REF.: Acuerdo “Por medio del cual se dejan sin efecto los artículos 179 el literal a del artículo 181 y el 182 del Acuerdo No. 01 de 12 de enero de 2024, Por el cual se establecen las disposiciones para la adopción y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables a operaciones de seguros y reaseguro y otras relacionadas y el requerimiento de capital de solvencia, margen de solvencia y liquidez mínima requerida”

Estimados Señores (as):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo N°02 de 28 de noviembre de 2012, por el cual se establece el “Procedimiento para la adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones”, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, les comunica que se encuentra publicado en la página web: www.superseguros.gob.pa, el aviso que convoca a un Proceso de Consulta Pública, para el Acuerdo adoptado por este ente regulador, por procedimiento en caso de emergencia y que se anuncia en la referencia.

Adjunto a la presente encontrarán el aviso en mención.

Sin otro particular, Atentamente,



LUIS ENRIQUE BANDERA

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.

